



Resolución Ministerial

N° 202-2024-PCM

Lima, 22 JUL. 2024

VISTOS: La Nota de Elevación N° D000436-2024-PCM-SA de la Secretaría Administrativa, la Nota de Elevación N° D000272-2024-PCM-OGPP de la Oficina General del Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° D000050-2024-PCM-OPMI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en su calidad de Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector Presidencia del Consejo de Ministros; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 5.3 del artículo 5 del mencionado Decreto Legislativo N° 1252, dispone, entre otros, que el Ministro, en su calidad de Órgano Resolutivo del Sector del Gobierno Nacional, aprueba los indicadores de brechas y los criterios para la priorización de las inversiones relacionadas con funciones de su competencia a ser aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones para los tres niveles de gobierno, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 9.2 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, el Órgano Resolutivo del Sector aprueba los indicadores de brechas y los criterios para la priorización de las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional, a ser aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones por los tres niveles de gobierno, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales sectoriales; y, dichos indicadores y criterios pueden ser revisados anualmente y siempre que se presenten modificaciones, se aprueban y se publican en el portal institucional de la entidad;

Que, el numeral 11.2 del artículo 11 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece que la OPMI del Sector es responsable de conceptualizar, definir y actualizar los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios que se enmarquen en el ámbito de la responsabilidad funcional del Sector, los cuales debe remitir a la Dirección General de Programación Multianual de



Firmado digitalmente por GARCIA SABROSO Richard Eduardo FAU
20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.07.2024 19:38:30 -05:00



Firmado digitalmente por REYES GONZALES Katherine Geraldine FAU 20168999926 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.07.2024 22:16:25 -05:00



Firmado digitalmente por LOPEZ ESCOBAR Juana Romula FAU 20168999926 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.07.2024 22:20:00 -05:00

Inversiones (en adelante, DGPMI) para su validación metodológica;

Que, el numeral 11.3 del artículo 11 de la citada Directiva, señala que la modificación de la conceptualización y definición de indicadores de brechas o la inclusión de nuevos indicadores también debe ser comunicada a la DGPMI para su validación metodológica correspondiente, en el plazo establecido en el Anexo N° 06: Plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones; asimismo, el numeral 11.4 del citado artículo precisa que los indicadores de brechas validados por la DGPMI son aprobados por el Órgano Resolutivo del Sector mediante la resolución o acto correspondiente, y publicados por la OPMI del Sector responsable en su portal institucional, precisando que la aprobación y publicación anual a que se refiere el numeral 9.2 del artículo 9 del mencionado Reglamento, se efectúa siempre que se presenten modificaciones a los indicadores aprobados;

Que, el numeral 11.5 del artículo 11 de la mencionada Directiva señala que la OPMI del sector, estima y actualiza los valores numéricos de los indicadores de brechas, hasta el nivel de desagregación distrital, sujeto a la disponibilidad de información, los cuales son publicados en el portal institucional del Sector; y, el numeral 11.6 del mismo artículo dispone que la aprobación y publicación de los indicadores de brechas, así como la actualización de sus valores numéricos, se efectúan de acuerdo a los plazos establecidos en el referido Anexo N° 06;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 043-2019-PCM se aprueban los indicadores de brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios públicos del Sector Presidencia del Consejo de Ministros, los cuales han sido modificados y ampliados, mediante Resoluciones Ministeriales N° 010-2020-PCM, N° 390-2020-PCM, N° 309-2021-PCM, N° 367-2022-PCM y N° 160-2023-PCM;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 147-2024-PCM se designa a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto como órgano que realizará las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante la Nota de Elevación N° D000436-2024-PCM-SA la Secretaría Administrativa requiere la aprobación y publicación de las modificaciones a los indicadores de las brechas aprobadas, conforme a lo señalado en la Nota de Elevación N° D000272-2024-PCM-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y en el Informe N° D000050-2024-PCM-OPMI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, como OPMI del Sector Presidencia del Consejo de Ministros, a treves del cual se sustenta la necesidad de modificar siete (7) indicadores de brecha de infraestructura y/o de acceso a servicios del sector Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante el Oficio N° 0442-2024-EF/63.03, la DGPMI del Ministerio de Economía y Finanzas remite el Informe N° 0178-2024-EF/63.03 de su Dirección de Política y Estrategias de la Inversión Pública, en el cual comunica que ha realizado la validación metodológica de la modificación de siete (7) indicadores de brechas y de los Formatos N° 04-A registrados en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones, recomendando su aprobación y posterior publicación;

Con el visado de la Secretaría Administrativa, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



Firmado digitalmente por GARCIA SABROSO Richard Eduardo FAU 2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.07.2024 19:38:36 -05:00



Firmado digitalmente por REYES GONZALES Katherine Geraldine FAU 2016899926 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.07.2024 22:16:56 -05:00



Firmado digitalmente por LOPEZ ESCOBAR Juana Romula FAU 2016899926 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.07.2024 22:20:12 -05:00



Resolución Ministerial

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM; y, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación de siete (7) indicadores de brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios públicos del Sector Presidencia del Consejo de Ministros, cuya modificación y actualización fue aprobada por Resolución Ministerial N° 160-2023-PCM, conforme a los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en su calidad de Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector Presidencia del Consejo de Ministros, la publicación de los indicadores de brechas, modificados por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros; así como, la difusión de los referidos indicadores de brechas en los tres niveles de gobierno, para su aplicación en el proceso de la programación multianual de inversiones en el ámbito del Sector.

Artículo 3. Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial, sus Anexos y los Formatos N° 4-A: Indicador de Brecha, en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm).

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por GARCIA SABROSO Richard Eduardo FAU 2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.07.2024 19:38:42 -05:00



Firmado digitalmente por REYES GONZALES Katherine Geraldine FAU 2016899926 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.07.2024 22:17:18 -05:00



Firmado digitalmente por LOPEZ ESCOBAR Juana Romula FAU 2016899926 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.07.2024 22:20:21 -05:00

.....
GUSTAVO L. ADRIANZEN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros

ANEXO I

INDICADORES DE BRECHA MODIFICADOS

N°	Indicador actual	Indicador modificado
1	Porcentaje de instituciones públicas en ciencia, tecnología e innovación tecnológica con capacidad operativa inadecuada	Porcentaje de instituciones públicas en ciencia, tecnología e innovación tecnológica con capacidad operativa inadecuada
2	Porcentaje de sistemas de alerta temprana por implementar en localidades expuestas a peligros	Porcentaje de SAT por implementar en localidades expuestas a peligros
3	Porcentaje de centros MAC (mejor atención al ciudadano) con capacidad operativa inadecuada	Porcentaje de centros MAC (mejor atención al ciudadano) con capacidad operativa inadecuada
4	Porcentaje de parques científico tecnológicos programados por implementar	Porcentaje de parques científico tecnológicos programados por implementar
5	Porcentaje de servicios operativos o misionales institucionales con capacidad operativa inadecuada	Porcentaje de servicios operativos o misionales institucionales con capacidad operativa inadecuada
6	Porcentaje de centros MAC (mejor atención al ciudadano) por implementar	Porcentaje de centros MAC (mejor atención al ciudadano) por implementar
7	Porcentaje de sistemas de alerta temprana inadecuados en localidades expuestas a peligros	Porcentaje de SAT inadecuados en localidades expuestas a peligros

INDICADORES DE BRECHA QUE SE MANTIENEN

N°	Nombre del indicador de brecha
1	Porcentaje de sistemas de información que no funcionan adecuadamente
2	Porcentaje de puntos críticos en ribera de río no protegidos ante peligros
3	Porcentaje de puntos críticos en las quebradas no protegidas ante peligros
4	Porcentaje de unidades orgánicas de la entidad con inadecuado índice de ocupación



ANEXO II

INDICADORES DE BRECHA DEL SECTOR PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES

Nº	Nombre del indicador de brecha
1	Porcentaje de instituciones públicas en ciencia, tecnología e innovación tecnológica con capacidad operativa inadecuada
2	Porcentaje de sistemas de información que no funcionan adecuadamente
3	Porcentaje de puntos críticos en ribera de río no protegidos ante peligros
4	Porcentaje de SAT por implementar en localidades expuestas a peligros
5	Porcentaje de centros MAC (mejor atención al ciudadano) con capacidad operativa inadecuada
6	Porcentaje de puntos críticos en las quebradas no protegidas ante peligros
7	Porcentaje de parques científico tecnológicos programados por implementar
8	Porcentaje de servicios operativos o misionales institucionales con capacidad operativa inadecuada
9	Porcentaje de centros MAC (mejor atención al ciudadano) por implementar
10	Porcentaje de SAT inadecuados en localidades expuestas a peligros
11	Porcentaje de unidades orgánicas de la entidad con inadecuado índice de ocupación



Firmado digitalmente por AREVALO
NAVARRO Guido FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2024 10:05:15 -05:00